

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° **003150,**

ALCALDICIO.- **31 JUL 2014**
LA CISTERNA,

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio "**Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto (E.R.A.), 2.014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°696, de fecha 14 de Abril de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°2.002, de fecha 13 de Mayo de 2.014.

2.- El Memorando N° 1832 de fecha 04 de Julio de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **CAMILA ANDREA HERNANDEZ SAAVEDRA**, para realizar actividades como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- El Memorando N°2035, de fecha 31 de Julio de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual modifica horario de la prestadora, **donde dice:** "La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades los días Lunes a Jueves de 15:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 20:00 horas, **debe decir:** "La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades los días, de Lunes a Jueves de 08:00 a 12:30 horas y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **CAMILA ANDREA HERNANDEZ SAAVEDRA**

RUT.

CARGO

: Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

CENTRO DE SALUD

: Santa Anselma

FECHA INICIO

: 07.07.2014

FECHA TERMINO

: 07.10.2014

: \$206.400.- honorario bruto mensual.

El prestador desarrollará sus funciones los días Lunes a Jueves de 08:00 a 12:30 horas, Viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una jornada de 22 horas semanales.

ITEM

: 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto (E.R.A.), 2.014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°696, de fecha 14 de Abril de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°2.002, de fecha 13 de Mayo de 2.014.

OBSERVACION

: Dicho pago se efectuará, respaldado por un informe visado conforme por el Director del Centro de Salud Santa Anselma y esta Jefatura de Salud.

NOTESE Y COMUNIQUESE,



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**